

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Wind Ibérica España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 3050/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de marzo de 1998, la empresa «Wind Ibérica España, S.A.», con domicilio social en Tarifa (Cádiz), C/ Batalla del Salado, núm. 45, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Paraje Los Siglos», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominado «Parque Eólico Los Siglos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 70, de 17.6.2000; en el BOP de Cádiz núm. 85, de 15.4.1998, no presentándose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 1 de octubre de 1999, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que se estima viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración

de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Wind Ibérica España, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 32 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 RPM 600 kW/690/50 Hz, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- 32 centros de transformación de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV 2 [3 (1 × 150)] m² AL.

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud Exp. Permiso Investigación Las Juntas, núm. 7729. (PP. 2760/2000).

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA EN SEVILLA DE LA ADMISION DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE INVESTIGACION «LAS JUNTAS» NÚM. 7729, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido admitida defi-

nitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«P.I. Las Juntas», núm. 7729, de dos cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla. Titular: Pioneer Concrete Hispania, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el Depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,30 horas del día 24 de noviembre de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Asociaciones Audiovisuales y Multimedia de Andalucía -FAAMA-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y asociaciones empresariales del sector audiovisual, las artes escénicas, cinematográficas y multimedia.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Javier Polonio León, don Francisco Jesús Bustamante León, don José Luis Acedo Díaz, don Juan Jesús Gracia Fernández, doña Cristina Melero Escobar y don Jesús Jiménez Lucena. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 22 de noviembre de 1999.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 3055/2000).

Don Germán Salvador Pérez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, con fecha 18 de octubre de 2000, solicita para el año 2001 la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del IPC referido a los 12 meses naturales precedentes.

Las tarifas actualmente en vigor para el año 2000 se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 13, de 3 de febrero de 2000).

La Empresa Damas, S.A., propone un cuadro de tarifas para el año 2001, obtenido de aplicar a la tarifa actualmente

en vigor la subida del IPC habida desde julio de 1999 a julio de 2000, que consiste en un 3,6% según se desprende del certificado del Instituto Nacional de Estadística que adjuntan.

Comparadas las tarifas solicitadas con las actualmente en vigor, se observa que todos los conceptos tarifarios se encuentran incrementados con el 3,6%.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que la subida aplicada del 3,6% se corresponde con el incremento experimentado por el IPC durante el período de julio de 1999 a julio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, así como del artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, se considera procedente incrementar las tarifas vigentes en un 3,6% como propone la empresa concesionaria Damas, S.A.

Por todo ello, esta Dirección General, haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla sin redondeo, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas sin redondeo
Tarifa 1	
Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 15 km	23,80 ptas.
1.2. Con recorrido de 16 a 25 km	30,30 ptas.
1.3. Con recorrido de 26 a 50 km	41,12 ptas.
1.4. Con recorrido de 51 a 100 km	54,10 ptas.
1.5. Con recorrido de 101 a 200 km	133,11 ptas.
1.6. Con recorrido superior a 200 km	265,11 ptas.
Tarifa 2	
2.1. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	2.534 ptas.
Tarifa 3	
Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o riden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 km	2,15 ptas./billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto: De 16 a 25 km	4,33 ptas./billete
3.3. Viajeros de recorrido corto: De 26 a 50 km	7,57 ptas./billete
3.4. Viajeros de recorrido medio: De 51 a 100 km	9,74 ptas./billete
3.5. Viajeros de largo recorrido: De 101 a 200 km	20,56 ptas./billete
3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 km	41,12 ptas./billete